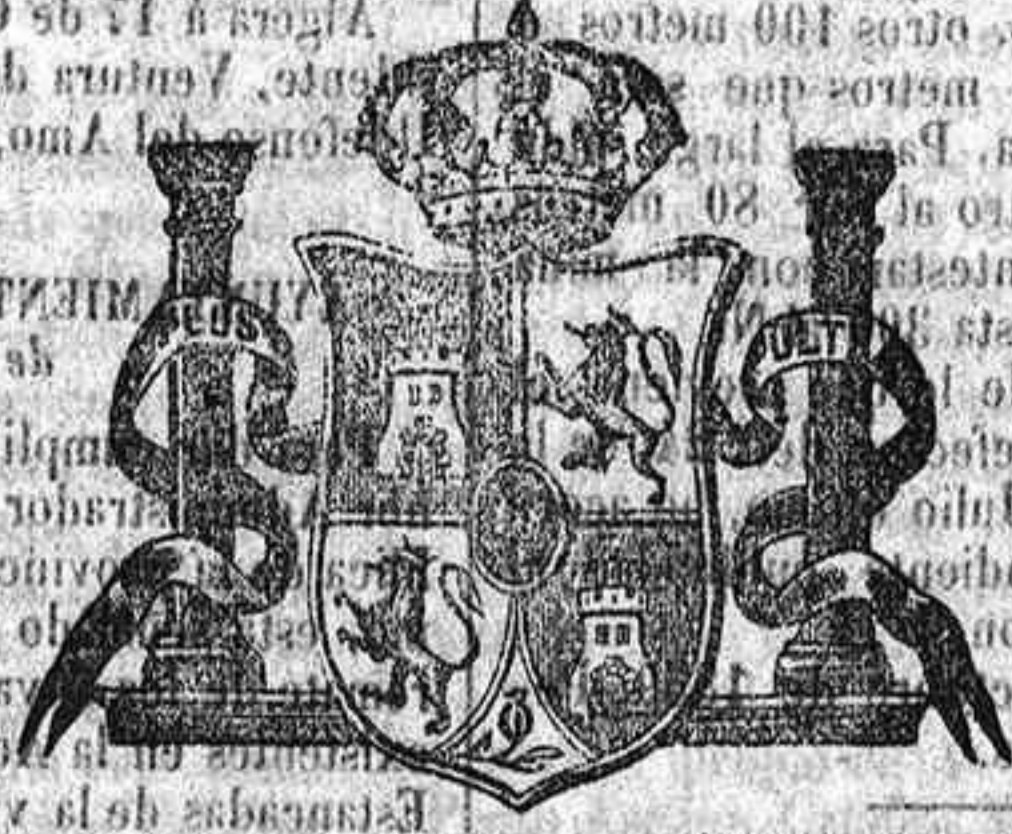


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

La ley y disposiciones generales del Gobierno para cada capital de provincia desde que se publica en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. — (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. — (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

No se insertaran los anuncios particulares sin previa autorización del Sr. Gobernador.

Se suscribe en la imprenta de Ruiz, calle de S. Lázaro, núm. 24 a 40 rs. al mes, franco de porte, y 6 en esta capital. Levado a domicilio.

No se insertaran los anuncios particulares sin previa autorización del Sr. Gobernador.

Se suscribe en la imprenta de Ruiz, calle de S. Lázaro, núm. 24 a 40 rs. al mes, franco de porte, y 6 en esta capital. Levado a domicilio.

No se insertaran los anuncios particulares sin previa autorización del Sr. Gobernador.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

**S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.**

#### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

##### Negociado 3.º — Quintas.

El sorteo general para la quinta de 1860 se practicará en todos los pueblos de la provincia el domingo 4 de Diciembre próximo venidero bajo la responsabilidad de los Ayuntamientos, y con estricta sujeción a las disposiciones del capítulo 8.º de la ley de Reemplazos vigente, hasta el artículo 70 inclusive, según lo previene la disposición 8.ª de la Real orden de 9 de Setiembre último.

A los Alcaldes que no verificasen el sorteo en el expresado día, ó no remitiesen a este Gobierno las actas del mismo en los tres siguientes, como lo previene el artículo 70 de dicha ley, se les impondrá una fuerte multa, pasará comisionado a recoger las actas y se les exigirá la responsabilidad a que se hagan acreedores por tan culpable omisión.

Al mismo tiempo prevengo a muchos Alcaldes que se hallan todavía en descubierto de la remisión del oportuno parte de hallarse formado el padrón y terminado el alistamiento para la quinta, que, cansado de tener consideración en servicios tan importantes, he dispuesto partan comisionados a recoger los expresados documentos.

Guadalajara 12 de Noviembre de 1859. — Pedro Celestino Argüelles.

En la Oficina de Madrid del día 10 del actual se insertan el Real decreto y Real orden que siguen.

Ministerio de la Gobernación. — He tenido a las razones que de acuerdo con el Consejo de Ministros me han sido expuestas por

el de la Gobernación, Vengo, en decreto, lo siguiente:

**Artículo 1.º** Las cartas cuyo peso no exceda de media onza, procedentes del ejército expedicionario en África para la Península, Islas Baleares y Canarias, y posesiones españolas en las costas de África, en América y Oceanía, serán conducidas hasta su destino sin necesidad de previo franqueto, y llegadas sin exigir porte alguno a las personas a quienes se dirijan, siempre que en el sobre venga estampado el sello de fechas del ejército español en África, creado con este objeto.

**Art. 2.º** Las cartas que tengan más de media onza de peso, aunque traigan el sello especial de fechas, mencionado en el artículo anterior, serán porteadas en la Administración de Correos del litoral donde se entreguen, y su porte será satisfecho por la persona a quien se dirijan.

**Art. 3.º** El precio de las mencionadas cartas se pagará en sellos de franqueo al respecto de uno de cuatro cuartos por cada media onza ó fracción de media onza de peso, en la Península, Islas Baleares y Canarias, y posesiones españolas en la costa septentrional de África, y un sello de real de plata por cada media onza ó fracción de media onza de peso en las posesiones de América y Oceanía, e Islas de Fernando Poo, Annobón y Cisneque.

**Art. 4.º** El Ministro de la Gobernación queda encargado de hacer ejecutar el presente decreto.

Dado en Palacio a siete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de la Gobernación, José de losada Herrera.

Ministerio de Gracia y Justicia. — El Sr. Conde de Lucena, General en Jefe del ejército expedicionario, está ya al frente de las tropas destinadas a operar en el Imperio marroquí. Muy en breve nuestros valientes soldados pisarán el suelo africano. El Gobierno agotó, antes de llegar a este extremo, todos los medios compatibles con la dignidad nacional, para obtener satisfacción pacífica de los ultrajes recibidos, y para asegurarse de que no lo sucesivo no se volverían a reproducir tan escandalosas violaciones del derecho de gentes.

Sus exigencias eran justas y moderadas; los repetidos plazos que se concedieron al Sultan para cumplir los esfuerzos que hizo el Gobierno español para evitar los desastres de la guerra. Pero, puesto que se nos resisten a las armas, las armas decidirán entre la agresión violenta y el derecho escamoteado; pasaron afortunadamente los días de sufrimiento y de humillación; después de una larga serie de desgracias, se levanta ahora y poderosa para vengar sus injurias la nación de Isabel la Católica.

El Gobierno ha allegado con celoso esmero un ejército imponente que arde en deseos de dar días de gloria a su patria; ha hecho, para que las armas de la Reina consigan un triunfo fecundo, todo lo que aconseja la prudencia más previsora. Solo falta que el Dios de los Ejércitos bendiga nuestra justa y popular empresa; y para obtener su patrocinio, la Reina me encarga con piadosa solicitud que trasmita a V. I. su deseo, de que en todas las Iglesias, sujetas a la jurisdicción de V. I., se hagan rogativas públicas por tres días consecutivos, a fin de implorar la protección divina para las armas españolas.

Guadalajara 28 de Octubre de 1859.

Del Real decreto de 1.º de V. I. para su conocimiento y efectos que corresponden. Dijo guardado a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Noviembre de 1859. — Fernandez Negrete. — Sr. Obispo de....

Y se publican en el Boletín oficial para los fines consiguientes. — Guadalajara 13 de Noviembre de 1859. — Pedro Celestino Argüelles.

#### Vigilancia. — Negociado 3.º

El Alcalde de Escamilla me participa en oficio de 5 del que rige, que en el mismo día había desaparecido de aquel término una mula de las señas que se ponen a continuación, propia de Esteban Valera, de la misma vecindad. En su virtud, se anuncia en este periódico, con encargo a los Alcaldes de esta provincia, averigüen si existe en sus respectivas demarcaciones; y en caso afirmativo, den conocimiento a la Autoridad que hace la reclamación.

Guadalajara 11 de Noviembre de 1859. — Pedro Celestino Argüelles.

Edad 3 años, pelo pardo, con una cinta negra por el lomo, con un lunar blanco producido por la trilla, de seis cuartas y tres dedos, desherrada.

El Alcalde de Sacedon pone en mi conocimiento, en 3 del actual, haberse hecho presente por D. Manuel Sendin, vecino de Buendía, el extravió de una mula cerril de las señas que se dirán, cuyo paradero se ignoraba a pesar de cuantas se habían practicado. Lo que se inserta en este periódico con el objeto de que si hubiese sido recogida en alguno de los pueblos de esta provincia, se sirva la Autoridad respectiva comunicarlo a dicho interesado.

Guadalajara 11 de Noviembre de 1859. — Pedro Celestino Argüelles.

#### Señas.

Pelo negro, alzada la marca y un dedito.

Ignorándose el paradero de Miguel del Sal, de edad de 19 años, de estado soltero, natural de Jaquilla, de Cifuentes, que se ausentó de la casa paterna en 04 de Octubre próximo pasado, sin llevar documento alguno de vecindad, e ignorándose cual sea su paradero, prevengo a los Alcaldes de esta provincia y demás dependientes de mi Autoridad, indaguen si existe en sus respectivas jurisdicciones; y en caso afirmativo, dispongan su conducción al pueblo de su naturaleza.

Guadalajara 11 de Noviembre de 1859. — Pedro Celestino Argüelles.

El Alcalde de Sacedon, en oficio de 9 del corriente, me manifiesta existir en su poder una mula sin dominio de las señas que se expresan a continuación, ignorándose su pro-

cedencia. Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial, con objeto de que llegue a noticia de su legítimo dueño, y pueda presentarse a hacer la conveniente reclamación.

Guadalajara 12 de Noviembre de 1859. — Pedro Celestino Argüelles.

#### Cerril, alzada seis cuartas y media, pelo pardo, bragada con una campanilla al cuello.

#### Bienes nacionales. — Circular.

Frecuentes son las quejas que se promueven por los compradores de bienes nacionales, por no poderles desde luego en posesión los Alcaldes y representantes de los establecimientos de Beneficencia e Instrucción pública; de las fincas que han rematado a su favor y de cuyo importe tienen satisfecho el primer plazo al contado en la Tesorería de Rentas de la provincia.

Con este motivo debo recordar a dichas Autoridades locales y representantes de los citados establecimientos, el deber en que se encuentran de dar posesión a los compradores de las fincas que hayan subastado a su favor, tan luego como se presenten las cartas de pago y escrituras que al efecto les hubiese otorgado el Juzgado de primera instancia respectivo en nombre de la Nación; requiriendo a la vez a los colonos ó llevadores de los predios, para que reconozcan por dueños de ellos a los compradores, según lo dispuesto en el artículo 156 de la Real Instrucción de 31 de Mayo de 1855. Los compradores, por su parte, están obligados a presentar las cartas de pago y escrituras que les acrediten por dueños de las fincas vendidas, a los Alcaldes de los pueblos cuando aquellas procedan de los propios y comunes y a los representantes de Beneficencia e Instrucción pública, cuando pertenezcan a estos establecimientos, a fin de que puedan tomar las noticias convenientes para la prafata de las rentas y demás a que se refiere el art. 158 de la citada instrucción, teniéndose presente por unos y otros lo ordenado sobre duración de los arriendos, por la ley de 30 de Abril de 1836, publicada en el Boletín oficial.

Sin embargo de las prevenciones anteriores, los Alcaldes de la provincia no pondrán en posesión a los compradores de los montes y fincas que contengan en su total ó mayor parte arbolado, sin que, además de los requisitos expresados de las cartas de pago y escrituras de rentas, no les entreguen al propio tiempo orden expresa de mi Autoridad, ó de la Comisión principal de Ventas de al por vida, en uso de sus atribuciones, levantándose por este medio que los compradores dejen de atanzar previamente por la mitad del valor en tasación de las fincas rematadas a su favor, como así se les exige por el art. 147 de la mencionada instrucción.

Por último, debo prevenir a los Alcaldes y Ayuntamientos, que no pueden desatenderse de la custodia y conservación de los montes y demás fincas, aun cuando se hallen enajenadas, hasta tanto que los compradores sean



posesionados de ellas; en la inteligencia, que de los abusos y daños que se cometan por la apatía, abandono y falta de celo de dichas Corporaciones municipales, serán personalmente responsables, con arreglo á las faltas y circunstancias que resulten de las diligencias que hayan de instruirse al intento, y habrán de satisfacer además el valor de los daños, cuya indemnización deba hacerse á los compradores.

Lo que se publica en el Boletín oficial para que tenga el más exacto cumplimiento. Guadalajara 12 de Noviembre de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

D. Pedro Celestino Argüelles, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por la Sociedad minera La Esperanza, su representante en esta capital D. Pedro Monteliú, se presentó en este Gobierno una instancia en 22 de Octubre variando la designación para la tercera pertenencia de la mina Asunción, sita en término de Gascuña, mediante haber sido caducada la mina San Pablo, colindante de Don Alejo Morales, en la forma siguiente: Desde el arroyo de la Mata á E. 300 metros; y desde la línea S. de la mina Asunción, á N. 200 metros.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 23 de la ley de Minería de 6 de Julio de este año y para los efectos del 24, he acordado dar publicidad al tanto de la designación referida.

Guadalajara 26 de Octubre de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

D. Pedro Celestino Argüelles, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por la Sociedad minera La Esperanza, su representante D. Pedro Monteliú, vecino de esta capital y residente en ídem, se presentó en este Gobierno una solicitud en 22 de Octubre, pidiendo que con arreglo á la disposición 10.ª de las generales del reglamento de Minería de 5 de Octubre de 1859, se amplien las dos pertenencias demarcadas de la mina Asunción, sita en término de Gascuña, cuya designación es la siguiente: Desde el centro de la labor legal á la 1.ª estaca S. 80 metros 1.ª á 2.ª S. 300 metros; 2.ª á 3.ª N. 200 metros; 3.ª á 4.ª E. 300 metros; 4.ª á 5.ª E. 300 metros; 5.ª á 6.ª S. 200 metros; 6.ª á 1.ª O. 300 metros.

Y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 y para los efectos del 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, he acordado dar la correspondiente publicidad. Guadalajara 26 de Octubre de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

D. Pedro Celestino Argüelles, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por D. Alejo Ramiro Galán, vecino de Molina de Aragón, residente en ídem, y en su representación Don Benigno Francia, vecino de Hiendelaencina, en 27 del actual se presentó una solicitud de designación de la mina Gabriela (á) San José del Mojonazo, sita en el Mojonazo, término y distrito municipal de Hiendelaencina, en las que se hace la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el pozo maestro que dista de la casa propiedad de D. Benigno Francia unos 50 metros poco más ó menos, con dirección á P. desde dicho pozo se medirán á P. 10 metros ó los que haya hasta intestar con la línea Saliente de la mina Francesa; esta núm. 1.ª al S. 190 metros ó los necesarios para completar una pertenencia de 40.000 metros estaca; núm. 2.ª al Sur 50 metros ó los que el terreno permita para completar con los restantes; al N. la referida pertenencia; 3.ª y 4.ª estaca.

Y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 y para los efectos del 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, he acordado dar publicidad al tanto de esta designación.

Guadalajara 31 de Octubre de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

D. Pedro Celestino Argüelles, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por D. Benigno Francia, vecino y residente en Hiendelaencina, se presentó en este Gobierno una solicitud en 27 del corriente designando la pertenencia de la mina Francesa, antes Santa Teresa del Mojonazo, sita en término de Hiendelaencina,

en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el pozo maestro que dista como unos 10 metros al O. E. del edificio llamado el Partidor; desde él se medirán á dirección P. 100 metros ó los que haya hasta la mina Noche buena; á S. otros 100 metros ó los restantes hasta 200 metros que será el ancho de la pertenencia. Para el largo pide desde dicho pozo maestro al Sur 80 metros ó los que haya hasta intestar con la mina Flor y los restantes hasta 300 al N.

Y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 y para los efectos del 24 de la ley de Minas de 6 de Julio último, he acordado dar la correspondiente publicidad al tanto de esta designación.

Guadalajara 31 de Octubre de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

### CONSEJO PROVINCIAL.

El Consejo de Administración de esta provincia, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo prevenido en la Real orden de 22 de Marzo de 1850 y con presencia de los datos que existen en su Secretaría, ha procedido á la fijación de precios á que en el presente mes han de abonarse á los pueblos las especies de suministros que hayan prestado, verificándolo en la forma siguiente:

- Ración de pan, á 76 céntos.
- Fanega de cebada, á 24 rs.
- Arroba de paja, á 1 real 50 céntos.
- Idem de aceite á 66 rs.
- Idem de carbon, á 4 rs.
- Idem de leña, á 1 real.

Guadalajara 28 de Octubre de 1859.—El Presidente, Pedro Celestino Argüelles.—El Comisario de Guerra habilitado, Manuel Heredia.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA provincia de Guadalajara.

En el día 20 del actual y hora de once á doce de su mañana tendrá lugar simultáneamente en esta capital y villas de Alique, Brihuega y Montanillas, el arriendo en pública subasta por tiempo de un año y con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en dichos puntos, de los molinos aceteros siguientes:

- Tipo para subasta.
- Un molino acetero en Alique, procedente de la Obra-Pia de San Simón. 1241
- Otro en Brihuega, procedente del Cabildo de San Felipe. 550
- Otro en Montanillas, procedente de la Iglesia. 1580

Lo que se hace saber al público para su conocimiento, y á fin de que los que deseen interesarse en dicha subasta, puedan hacerlo por sí ó por persona que los represente con la suficiente garantía, á juicio de los Señores que intervienen el acto, presentándose al efecto en la Secretaría del Gobierno civil de la provincia en esta capital, y en las Salas consistoriales de las referidas villas en el día y hora que se citan. Guadalajara 10 de Noviembre de 1859.—Manuel Sordo.

### Anuncios oficiales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Romanos.

El día 29 del corriente, de diez á doce de su mañana, y en las Salas consistoriales del pueblo de Romanos, tendrá lugar de nuevo, por orden del Sr. Gobernador, el remate para una corta y carboneo en el monte de sus propios, ascendente á 4.400 arrobas de carbon y 400 cargas de chavasca, que serán enajenadas bajo el tipo de 2 reales 60 céntimos las primeras y 30 céntimos las segundas, y con sujeción á los pliegos de condiciones que al efecto se hallan de manifiesto en la Secretaría del referido Ayuntamiento.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1859.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Algora.

El partido de albeitar-herrador de esta villa y su anejo Aragosa, distante una legua, se halla vacante por renuncia del que la obtiene: su dotación anual consiste en 40 fanegas de trigo comun que paga la matriz y 8 el anejo, pero estas son de centeno, que le pon-

drá en su casa el Ayuntamiento de su cuenta. La provision de la plaza se hará á los quince días de la insercion de este anuncio en el sugeto que reuna mejores circunstancias de entre los aspirantes.

Algora á 17 de Octubre de 1859.—El Presidente, Ventura del Olmo.—P. A. D. A. C.—Hdefonso del Amo, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cifuentes.

Para dar cumplimiento á la orden del Señor Administrador principal de Hacienda pública de la provincia, de 25 de Octubre último, está señalado para la subasta en público remate de los envases que resultan vacíos y existentes en la Administración subalterna de Estancadas de la villa y partido de Cifuentes, el 26 de los corrientes á las doce del día, en las Salas consistoriales, ante los Sres. que se mencionan en la regla 1.ª del pliego de condiciones que estará de manifiesto, por tener que servir de base á la licitacion, consistiendo aquellos en las clases y bajo los precios que se citan en el Boletín núm. 129 del corriente año.

Lo que se anuncia al público y en el Boletín oficial para conocimiento de todo aquel que quiera tomar parte en el remate.

Cifuentes 7 de Noviembre de 1859.—José Barragan.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Valdarachas.

El cuaderno de amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, para el año de 1860 se halla terminado; por consiguiente se anuncia al público para que los pueblos de Aranzueque, Yebes y demas vecinos que sean contribuyentes, en el término de seis dias puedan verlo y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas sobre agravio.

Valdarachas 8 de Noviembre de 1859.—El A. C., Genaro Ruiz.—P. O. D. S. A. C.—Juan Ibañez, Srío.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Valdelagua.

No habiéndose presentado licitadores en las dos subastas celebradas en los dias 23 y 30 del pasado Octubre, para el arrendamiento de los derechos de consumos de esta villa y su agregado para el año venidero de 1860, el Ayuntamiento que presido ha acordado celebrar nuevos remates en los dias 20 y 27 de actual, desde las doce de su mañana en adelante, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Sesiones, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta, haciéndose la adjudicacion en el mejor postor.

Valdelagua 7 de Noviembre de 1859.—El Presidente, Juan Enche.—Por acuerdo del Ayuntamiento constitucional.—Vicente Cerrada, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Alcocer.

El día 28 del actual, de once á doce de su mañana, se celebrará la subasta en el local que ocupa la Administración subalterna de Rentas estancadas de esta villa, de los cajones vacíos que existen en dicha Administración, bajo el pliego de condiciones que se halla inserto en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 129, que estará de manifiesto en el acto del remate.

Alcocer 8 de Noviembre de 1859.—El Alcalde, Victor Ballesteros.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Galve.

Mediante á que no ha habido licitadores á los ramos de consumos de aceite, carnes y cerdos á la exclusiva para el año de 1860, en las subastas celebradas los dias 9, 16 y 23 del pasado Octubre, se hace saber al público por medio del presente anuncio, que á los ocho dias de como sea inserto en el Boletín oficial de la provincia, se celebrará nuevo remate y por separado para el abasto de dichos ramos, bajo las condiciones que constan en el expediente, en cuya subasta se admitirán cuando menos proposiciones que cubran las dos terceras partes del cupo de cada uno, conforme al art. 212 de la Instrucion.

Galve 8 de Noviembre de 1859.—El Alcalde, Tomás Conde.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Saturnino Tellez y Gonzalez, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Valdearenas.

No habiendo tenido efecto la subasta de

los ramos de consumos de esta villa para el abasto en el próximo año de 1860 á la exclusiva por falta de licitadores en los dias que se anunciaron, se ha acordado por este Ayuntamiento celebrar nueva subasta por tercera vez, en el día 27 del que rige, en el sitio acostumbrado, de once á una de su tarde, segun y bajo las condiciones que se anunciaron en las dos primeraas.

Valdearenas Noviembre 7 de 1859.—El Presidente, Sebastian Garcia.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Gualda.

Hallándose comprendido el mozo José Lopez en el alistamiento para el sorteo que se ha de celebrar en el inmediato Diciembre, é ignorándose su paradero, se hace saber al público por medio de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, por si se halla en algun pueblo de la misma, se lo hagan saber al interesado, á fin de que se presente ante la Autoridad que lo reclama.

Gualda 9 de Noviembre de 1859.—El Presidente del Ayuntamiento, Francisco Huevos.—P. A.—Pío Palomar, Secretario Int-rino.

### TALLERES DE INGENIEROS

EN GUADALAJARA.

Debiendo proveerse por oposicion la vacante de maestro 3.ª de segunda clase, de oficio carpintero y carretero, podrán los aspirantes á dichas plazas dirigir sus solicitudes para presentarse al exámen, que se verificará en esta Comandancia el 15 de Diciembre próximo á las nueve de la mañana, sita en el Fuerte de San Francisco de esta ciudad, al Excmo. Sr. Ingeniero general directamente ó por el conducto del Jefe de estos talleres hasta el día 10 del mismo mes.

El exámen versará sobre las materias siguientes: Aritmética, operaciones con números enteros.

Geometría, trazado de la línea y angulos, medicion de superficies planas y volúmenes de prismas.

Explicacion de algun diseño sencillo referente á su oficio y ejecucion práctica del mismo.

Serán preferidos el que además de estos conocimientos posea alguno otro de los que aquí no se explica.

El que obtenga mejor nota, se propondrá para obter esta plaza, debiendo servir en ella por espacio de seis años, con el sueldo de 300 rs. mensuales, y además un jornal laborario de 10, el cual se aumentará en 2 reales cada año de los cuatro primeros por que se reenganchare despues de concluir los seis de su compromiso.

Guadalajara 12 de Noviembre de 1859.—José Angel Fernandez.

### SUBASTA DE FINCAS.

#### COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 4.ª de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 24 de Diciembre próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano Don Isidro Monteliú, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de Corporaciones civiles.

Propios.—Rústicas.—Menor cuantía.

Fincas en término de la villa de Atienza.

Una tierra en dos suertes.

N.º del inventario.

391. Una tierra en término de dicha villa de Atienza, de sus propios, en las Peñas del Rubial, de cuarenta y tres fanegas dividida en dos suertes.

1.ª En dicho sitio Cabeceras, lindantes con el Cerro del Calvario, de diez y



nueve fanegas de tercera calidad; linda Saliente la Canaleja, Mediodía senda del Calvario, Poniente y Norte esta pertenencia por sus mojonos antiguos.

392. 2.ª En dicho sitio debajo y lindante con la anterior de veinticuatro fanegas, la mitad de segunda calidad y la otra mitad de tercera; linda Saliente camino de Alcayate, Mediodía y Poniente acequia que baja a la Pontezuela, Norte camino de Cincovillas y tierra de Mateo Asenjo.

Esta suerte produce renta, englobada con otras fincas, y se halla tasada en venta en 10,050 rs. y en renta en 302 rs., por la cual se ha capitalizado en 11,295 rs., que es la cantidad por que se saca a subasta.

393. Una tierra que es un puntal, en la Pontezuela, de once fanegas de segunda calidad; linda Saliente el río, Mediodía camino de Cincovillas, Poniente y Norte camino de Ntra. Sra. de la Estrella; la divide el arroyo de la Pontezuela.

A esta finca no se la conoce la renta por hallarse englobada con otras, y se halla tasada en venta en 6,600 rs. y en renta en 330 rs., por la cual se ha capitalizado en 7,425 rs., que es la cantidad por que se saca a subasta.

394. Otra tierra que es un triángulo en la huerta de la Margarita ó de Juan de Narros, debajo, de diez y siete fanegas de segunda calidad; linda Saliente camino de Ntra. Sra. de la Estrella, Mediodía huerto de Celestino Ortega, Poniente camino de la huerta de la Margarita, y Norte río y arroyo de Mataviejas.

A esta finca no se la conoce la renta por estar englobada con otras; se halla tasada en venta en 8,500 rs. y en renta en 485 rs., por la cual se ha capitalizado en 10,912 reales 50 cént., cuya cantidad servirá de tipo para la subasta.

Una suerte de dos tierras.

395. Una tierra en dicho sitio, ó sea encima de la anterior, y también es un triángulo, de siete fanegas de segunda calidad; linda Saliente suerte de Celestino Ortega, Mediodía camino de las Huertas, Poniente camino de la huerta de la Marquesa, y Norte la huerta de la Margarita.

396. Otra en el Batán, de catorce fanegas de tercera; linda Saliente camino del Hocino, Mediodía senda de las viñas, Poniente y Norte D. Claudio Encabo y yermo.

A esta suerte no se la conoce renta por hallarse englobada con otras, y ha sido tasada en venta en 7,000 rs. y en renta en 350 rs., por la cual ha sido capitalizada en 7,875 rs., que es la cantidad por que se saca a subasta.

Una suerte de tres tierras.

397. Una tierra en el Batán, mas arriba, de seis fanegas de tercera calidad; linda Saliente senda de las viñas, Mediodía la Beneficencia de esta villa, Poniente tierras yermas, y Norte D. Claudio Encabo.

398. Otra en el camino de Cincovillas ó Sanguesa, de nueve fanegas de segunda; linda Saliente camino de los yesares, Mediodía heredades de D. Narcisca Amor y Juliana Romanillos y Terrera, Poniente Santiago Gomez, y Norte camino de las Huertas.

399. Otra debajo del Regachal, encima de la Puentequilla, que es un triángulo, de cinco fanegas de segunda calidad; linda Saliente Rufina Roldán y acequia del Regachal, Mediodía tierras de Juan Cabellos y Mariano Nuñez, Poniente acequia que divide las heredades entre Antonio de la Fuente y Juliana Romanillos, Norte Pedro Asenjo hasta la Pontezuela.

A esta suerte no se la conoce renta por estar englobada con otras; y se halla tasada en venta en 8,500 rs. y en renta en 443 rs., por la cual se ha capitalizado en 9,742 reales 50 cént., que es la cantidad por que sale a subasta.

Otra suerte de dos tierras.

400. Otra en la Loma del Regachal, ó sea el Cerrillo, de veinte fanegas de tercera; linda Saliente y Mediodía camino del Alcayate, Poniente senda que baja por la acequia del Regachal, Norte el puntal de la acequia que baja de las Peñas del Rubial.

402. Otra en el Cerro de la Horea, de trece fanegas de tercera; linda Saliente Antonio Asenjo, D. Claudio Encabo, y línea recta unas terreras que salen a la heredad de Juan Cabellos, Mediodía tierras de Juan Somolinos, Agapito Castel y herederos de Hipólito Gismera, Poniente camino de Narros, y Norte tierras de Anacleto Gomez, Evaristo Somolinos, María Perez, hasta dicho Cabellos.

A esta suerte no se la conoce renta por estar englobada con otras, y se halla tasada

en venta en 6,600 rs. y en renta en 330 rs., por la cual se ha capitalizado en 7,425 rs., que es la cantidad por que se saca a subasta.

Una tierra en Cantarranas y Endrinillos, de treinta y siete fanegas dividida en dos suertes.

406. 1.ª En el Hondo de la Tabla, de veintidos fanegas, mitad de segunda y mitad de tercera; linda Saliente senda que sube al Cerrillo del Bofeton, Mediodía Hontanar y río, Poniente acequias de heredades del Señor Hergueta, Norte esta pertenencia que labra Baltasar de la Pastora, Isidro de la Fuente, ó sea Benito Cabellos Asenjo.

407. 2.ª En dicho sitio de quince fanegas de segunda calidad la mitad y la otra mitad de tercera; linda Saliente Cerrillo del Bofeton y Endrinillos, Mediodía esta pertenencia que labran Juan y Roque Cabellos, Poniente y Norte senda que baja a la Tabla.

A esta finca no se la conoce renta por hallarse englobada con otras, se halla tasada en renta en 455 rs., por la cual se ha capitalizado en 10,237 rs. 50 cént. y en venta en 11,100 rs., que es la cantidad por que se saca a subasta.

Una suerte de dos tierras.

412. Una tierra detrás de Ntra. Sra. de la Estrella, de quince fanegas de tercera; linda Saliente senda del Palabrero, Mediodía Juan Cabellos y D. Claudio Encabo, y Norte Ntra. Sra. de la Estrella, Poniente y Norte caz y la Marquesa.

439. Otra en la Huerta de la Jadraza, de cuatro fanegas de segunda calidad; linda Saliente huerta de D. Manuel Perez, Mediodía arroyo de Mataviejas, Poniente camino del Batán, y Norte la huerta de la Marquesa.

A esta suerte no se la conoce la renta por estar englobada con otras, y se halla tasada en venta en 5,000 rs. y en renta en 250 rs., por la cual se ha capitalizado en 5,625 rs., que es la cantidad por que se saca a subasta.

Otra suerte de tres fincas.

462. Una tierra en el Arroyo de Mataviejas, de ocho fanegas de segunda calidad; linda Saliente tierra que labra Isidro de la Fuente, de esta pertenencia, Mediodía y Poniente Arroyo de Mataviejas, y Norte camino del Hocino.

463. Otra en id., de ocho fanegas de segunda; linda Saliente heredad que labra Pedro Muñoz Alonso, de esta pertenencia, Mediodía y Poniente camino que va al molino y Arroyo de Mataviejas, y Norte camino del Hocino.

531. Otra en las Cabeceras de la Bragadera, de diez fanegas de tercera; linda Saliente Juan Somolinos, Juliana Romanillos y Catalina Medina, Mediodía el Hocinillo, Poniente y Norte término de Tordelloso.

A esta suerte no se la conoce renta por hallarse englobada con otras; se halla tasada en venta en 10,000 rs. y en renta en 509 reales, por la cual se ha capitalizado en 11,250 reales, que es la cantidad por que se saca a subasta.

Otra suerte de cuatro fincas.

532. Una tierra en el Hontanar, de una fanega seis celemines de segunda; linda Saliente un arroyo y liego, Mediodía el río, Poniente y Norte río y cerrada de José Muñoz.

533. Otra en dicho Hontanar, junto al río, de una fanega seis celemines de tercera; linda Saliente el río, Mediodía Baltasar de la Pastora, Poniente y Norte liego.

534. Otra mas arriba de la anterior, de una fanega de tercera; linda Saliente yermo, Mediodía Rufina Roldán, Poniente Manuel de Mingo Lopez, y Norte Eulogio Herrero.

535. Otra en la Juncada de la Viñuela, de una fanega de segunda; linda Saliente yermo, Mediodía la Marquesa, Poniente y Norte yermo, esta cercada de barrancos.

A esta suerte no se la conoce la renta por estar englobada con las demás; se halla tasada en venta en 1,600 rs. y en renta en 80 reales, por la cual se ha capitalizado en 1,800 reales, que es la cantidad por que se saca a subasta.

543. Un terreno baldío titulado Guadiña, de haber noventa fanegas de tercera calidad, que tiene un poco de pradera y lo demás pedregoso y pizarrales; sus pastos escasos y de mediana calidad; linda Saliente camino real de Sigüenza, Mediodía prados cerrados de herederos de Bernardo Gomez y D. Francisco Briones, Poniente Catalina Medina y Julian Romanillos y varias heredades de Juan Somolinos y compañeros, y Norte prado cerrado de Pablo de la Pastora, Tiburcio Asenjo y camino Real de Sigüenza; tiene cuatro parideras y dos cerradas que no se incluyen en esta tasación por ser de dominio particular.

Esta finca tiene englobada la renta con las demás, se halla tasada en renta en 100 rs., por la cual se ha capitalizado en 2,250 rs. y en venta en 3,300 rs., que es la cantidad por que se saca a subasta.

544. Un terreno-cantera en la Parrancana, que produce pizarra con todo el terreno a ella anejo, que son terrenos comunes llamados del Suelo de Atienza, y son cerros escabrosos y pedregosos, de escasísimos pastos y de pésima calidad, pues solo producen estepas, y por su escabrosidad y mal terreno no se da una cabida exacta, pero se calculan 600 fanegas poco mas ó menos de pésima calidad; linda Saliente la Dehesa Parrancana y término de La Miñosa, Mediodía término de Narros y Robledo, Poniente río Bornoba y terreno propio de D. Francisco Briones, Pedro Asenjo, Catalina Medina, Mariano Nuñez y Antonio de la Fuente, Norte término de Cañamares y Miedes.

Esta finca no produce renta, se halla tasada en venta en 12,000 rs. y en renta en 600 rs., por la cual se ha capitalizado en 13,500 rs., que es la cantidad por que se saca a subasta.

A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en el mismo día y hora en la villa de Atienza, cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Atienza, para su fijación al público.

Bienes de Corporaciones civiles.

Beneficencia.—Rústicas.—Menor cuantía.

Fincas en término de Albuñiego, procedentes del hospital de San Mateo de Sigüenza.

Una suerte de 61 fincas.

Número de fincas: 61. Valor de las fincas: 100,000 rs. Valor de las fincas: 100,000 rs.

2351. Un prado en Rayanales, de una fanega de segunda calidad; linda Saliente arroyo, Mediodía Manuel del Olmo, Poniente Fulgencio Aparicio.

2352. Otro id. en la Presa, de cuatro celemines de tercera; linda Saliente y Mediodía arroyo, Poniente D. Valentín Manrique.

2353. Otro en el Postigo, de seis celemines de primera calidad; linda Saliente Valentín Sanz, Mediodía Mateo Alonso, Norte Felipe Sanz.

2354. Otro en el arroyo de Somolinos, de dos celemines de tercera; linda a todos aires río y caz.

2355. Otro en Juan Diez, de tres fanegas de tercera; linda Saliente Roque Redondo, Mediodía Jorge Perez, Norte camino.

2356. Otro en Valdinero, de una fanega de segunda; linda Saliente calleja, Mediodía José Parra, Poniente Juan Aparicio.

2357. Otro en Sayaguin, de cuatro celemines de segunda calidad; linda Saliente el caz, Poniente y Norte D. Pedro Sanz Merino.

2358. Otro en id., de tres celemines de segunda calidad; linda Saliente caz, Poniente y Norte D. Pedro Sanz Merino.

2359. Otro en Molinoyado, de cuatro celemines de tercera; linda Saliente y Mediodía Doroteo Sanz, Poniente el río.

2360. Otro en Valdecastro, de ocho celemines de tercera; linda Saliente Duque del Infantado, Poniente y Norte D. Juan Gonzalez.

2361. Otro en el barrio de Arriba, de un celemin de tercera calidad; linda Saliente Juan Aparicio, Mediodía calleja, Poniente Manuel Romero.

2362. Otro en el Bután, de una fanega cuatro celemines de segunda; linda Saliente y Norte arroyo, Poniente camino.

2363. Otro en el Calvario, de seis celemines de segunda calidad; linda Saliente camino, Poniente civate, Norte D. Pedro Sanz.

2364. Otra en San Roque, de cuatro celemines de tercera; linda Saliente D. Eustaquio Encabo, Poniente Antonio Montero, Norte José Parrá.

2365. Otra en Valdelobos, de seis celemines de tercera; linda Saliente la Abadía, Poniente Juan Martín, Norte arroyo.

2366. Otra en el Grillar, de cuatro celemines de tercera; linda Saliente y Norte la Abadía, Poniente Antonio Luengo.

2367. Otra en el Atente, de ocho celemines de tercera; linda Saliente Antonio Luengo, Poniente Capellania de Gascuña, Norte camino.

2368. Otra en Valdelobos, de ocho celemines de tercera; linda Saliente D. Juan Manrique, Norte Aro de Peñas, Mediodía arroyo.

2369. Otra en id., de diez celemines de tercera; linda Saliente D. Juan Manrique,

Poniente D. Pedro Sanz, Norte Aro de Peñas.

2370. Otra en id. de ocho celemines de tercera; linda Saliente Colada, Poniente Francisco Barrio, Norte yermo.

2371. Otra en los Corralejos, de una fanega de segunda; linda Saliente Juan Luengo, Poniente Pio Luengo, Norte D. Pedro Sanz Merino.

2372. Otra en Valdelobos, de ocho celemines de tercera; linda Saliente arroyo, Poniente Juan de Aparicio Anton, y Norte yermo.

2373. Otra en el Hocino, de cuatro celemines de tercera; linda Saliente Manuel Romero, Poniente Pascual Redondo, Mediodía arroyo.

2374. Otra en id., de una fanega un celemin de tercera; linda Saliente Juan Romero Castillo, Mediodía Felipe Sanz, Norte cordillera.

2375. Otra en el Prado Lomo, de cuatro celemines de tercera; linda Saliente Antonio Montero, Poniente Aro de Peñas y Norte yermo.

2376. Otra en la Pradera de los Enobros, de dos fanegas ocho celemines de tercera; linda Saliente camino del Hocino, Poniente camino viejo, Norte el de Condemios.

2377. Otra tierra en Lomo de Valderodrigo, de una fanega de tercera; linda Saliente Francisco Sanz, Mediodía camino, Poniente Angel Luengo.

2378. Otra en Prado Lomo, de una fanega de tercera; linda Saliente Antonio Montero, Poniente Fulgencio Aparicio, Norte Aro de Peñas.

2379. Otra en la Muñica, de una fanega de tercera; linda Saliente camino, Mediodía cordillera, Poniente Francisco Conde.

2380. Otra en el Carrascal, de una fanega de tercera; linda Saliente Juan Aparicio, Mediodía camino, Poniente Pedro Martín.

2381. Otra en Valdeverrofos, de diez celemines de tercera; linda Saliente heredad de Roman, Mediodía camino, Norte terrera.

2382. Otra en id. de una fanega ocho celemines de segunda; linda Saliente terrera, Mediodía Bernabe Castillo, Norte civate.

2383. Otra en id., de cinco celemines de tercera; linda Mediodía reguera, Saliente capellania de Gascuña, Norte civate.

2384. Otra en id., de tres fanegas cuatro celemines de tercera; linda Saliente reguera, Mediodía Juan Alonso Castillo, Poniente civate.

2385. Otra en Valdesanguinero, de una fanega de segunda; linda Saliente reguera, Mediodía acequia, Poniente D. Valetín Fernandez.

2386. Otra en id., de una fanega cuatro celemines de segunda; linda Saliente acequia, Mediodía esta hacienda, Norte Don Pedro Sanz Merino.

2387. Otra en el Vallejuelo, de ocho celemines de segunda calidad; linda Saliente D. Pedro Sanz Merino, Poniente Ambrosio Sanz, Norte camino.

2388. Otra en Valdenarros, de una fanega cuatro celemines de tercera; linda Saliente camino, Mediodía barranco, Poniente Doroteo Sanz.

2389. Otra en id. de cinco fanegas cuatro celemines de segunda; linda Saliente y Sur camino, Norte terrera.

2390. Otra en la Solanilla, de ocho celemines de tercera; linda Saliente camino, Mediodía barranco.

2391. Otra en la Hoya de Valdenarros, de una fanega diez celemines de tercera; linda Saliente Antonio Montero, Poniente Don Pedro Sanz Merino, Norte camino de los yesares.

2392. Otra en id., de seis celemines de tercera; linda Saliente Andrés Aparicio, a los demás aires camino de los yesares.

2393. Otra en id., de ocho celemines de mala calidad; linda Saliente Mateo Alonso, Mediodía barranco, Norte Ruperto Olalla.

2394. Otra en Valduero, de una fanega cuatro celemines de tercera; linda Saliente Felipe Sanz, Poniente Joaquin Romero, Mediodía Aro de las Peñas.

2395. Otra en la Loma, de cuatro celemines de tercera; linda Saliente Francisco Berlanga, Mediodía Peñas, Poniente Juan Martín.

2396. Otra en el Prado Lomo, de dos fanegas cuatro celemines de segunda; linda Saliente Angel Olalla, Mediodía Aro de Peñas.

2397. Otra en el Cerro de la Dehesa, de una fanega de tercera; linda Norte camino, Saliente Francisco Sanz, Mediodía terrera.

2398. Otra en Valdemarros, de cuatro celemines de tercera; linda Saliente D. Claudio



2399. Otra en el Hovuelo, de una fanega de segunda; linda Saliente Julián Alonso, Mediodía D. Fritos Sanz, Norte reguera.

2400. Otra en la Solanilla, de cuatro celemines de segunda; linda Saliente capellania de Gascuña, Poniente D. Valentin Manrique, Sur camino de los yesares.

2401. Otra en id., de cuatro celemines de tercera; linda Saliente Angel Luengo, Poniente camino.

2402. Otra en id., de cuatro celemines de tercera; linda Saliente Martin Sanz, Sur arroyo, Norte Roberto Olalla.

2403. Otra en las Puenteillas, de cuatro fanegas de segunda; linda Saliente Ruperto Olalla, Poniente camino, Norte Gabriel Sanz.

2404. Otra en id., de cuatro fanegas de segunda; linda Saliente camino, Mediodía arroyo, Norte Leñera.

2405. Otra en los Batanes, de una fanega dos celemines de segunda; linda Saliente camino, Mediodía Jorge Perez, Norte Francisco Jurado.

2406. Otra en la entrada de Valdepinar, de una fanega de segunda; linda Saliente Angel Luengo, Mediodía adequia, Poniente camino.

2407. Otra en Valdepinar, de una fanega de tercera; linda Saliente Norte Santiago Alonso, Poniente herederos de Francisco Sanz.

2408. Otra en id., de seis celemines de tercera; linda Saliente heredero de Bernardo Alonso, Poniente Svestre Alonso, Norte barranco.

2409. Otra en id., de dos fanegas cuatro celemines de tercera; linda Saliente arroyo, Poniente en castillo.

2410. Otra en Villatrabia, de una fanega dos celemines de tercera; linda Saliente Claudio Encabo, Mediodía Miguel Sanz, Poniente Mateo Alonso.

2411. Otra en los Horcajos, de una fanega dos celemines de tercera; linda Saliente heredero de la Iglesia de Somolinos, Poniente arroyo del Bastar, Norte Cirate.

Esta suerte esta tasada en venta en 6,538 rs. y en renta en 315 rs. y ha sido capitalizada por la renta de 248 rs. 12 céntimos que produce anualmente en 10,082 reales 70 céntimos, que es la cantidad por que se saca a subasta.

Otra saliente de diez y siete fincas.

2412. Otra en los Tocanales, de nueve celemines de tercera; linda Saliente esta hacienda, Poniente yermo, Sur Antonio Pérez.

2413. Otra en id., de una fanega cuatro celemines de tercera; linda Saliente D. Claudio Encabo, Poniente camino, del Ceño, Norte cirate.

2414. Otra en el molino de la Vega, de una fanega de tercera; linda Saliente arroyo, Poniente camino, Norte Juan Chicharro.

2415. Otra en id., de un fanega, de ocho celemines de tercera; linda Saliente terreno, Poniente baldío, Norte terrera.

2416. Otra en id., de un celemin de tenebra; linda Saliente senda de los Tobares, Poniente esta hacienda, Norte senda para el molino.

2417. Otra en id., de tres fanegas ocho celemines de primera calidad; linda Saliente senda, Poniente reguera, Norte Higino Alonso.

2418. Otra en la Solanilla del Prado, de una fanega ocho celemines de tercera; linda Saliente arroyo, Poniente terrera, y Mediodía senda.

2419. Otra en id., de dos fanegas seis celemines de primera calidad; linda Saliente camino, Mediodía Pedro Sanz Merino, Norte Narciso Alonso.

2420. Otra en Valdepinar, de nueve fanegas cuatro celemines de segunda calidad; linda Saliente camino, Poniente terrera, Mediodía reguera.

2421. Otra en la Fuente del Prado, de dos fanegas de primera; linda Saliente Francisco Barrio, Poniente arroyo, Mediodía pared.

2422. Otra en la Névera, de una fanega de tercera; linda Mediodía barranco, Norte senda de los Gijares.

2423. Otra en la Planadera, de dos fanegas cuatro celemines de primera calidad; linda Saliente cirate, Mediodía barranco, Poniente D. Fritos Sanz.

2424. Otra en el Arroyo del Gilme, de seis celemines de tercera; linda Saliente y Sur barranco, Poniente Martin Sanz.

2425. Otra en id., de seis celemines de segunda; linda Saliente y Mediodía barranco, Norte Gabino Aparicio.

2426. Otra en la Cobatilla, de seis celemines de segunda; linda Saliente y Sur cirate, Norte Aro de Peñas.

2427. Otra en la Plumadera, de una fanega cuatro celemines de primera; linda Saliente reguera, Mediodía Bernabe Castillo, Poniente Perez.

2428. Otra en id., de una fanega y ocho celemines de primera; linda Saliente D. Pedro Sanz Merino, Mediodía D. Valentin Fernandez, y Norte Mateo Alonso.

Esta suerte ha sido tasada en renta en 191 rs. y en venta en 4,336 rs. y ha sido capitalizada por la renta de 297 rs. 48 céntimos que produce anualmente en 6,686 reales 55 céntimos, por cuya cantidad se saca a subasta.

Otra suerte de 17 fincas.

2429. Otra en el Oñezal, de una fanega ocho celemines de segunda; linda Saliente Felipe Saaz, Mediodía Ambrosio Sanz, Poniente terrero.

2430. Otra en id., de dos fanegas de segunda; linda Poniente adequia, Mediodía Francisco Parras, Saliente D. Pedro Sanz Merino.

2431. Otra en id., de Villardellano, de seis celemines de tercera; linda Saliente arroyo, Mediodía Agapito Redondo, Poniente José Alonso.

2432. Otra en los Tobares, de ocho celemines de segunda; linda Saliente senda, Mediodía Antonio Montero, Poniente rra.

2433. Otra en el barrio de Abajo, de cuatro celemines de tercera; linda Saliente José Conde, Poniente las Animas, Norte camino.

2434. Otra en las Eras del Molino, de un celemin de tercera; linda Saliente reguera, Poniente, Norte y Sur camino de Santa Coloma.

2435. Otra en esta poblacion, de cuatro celemines de tercera; linda Saliente, Norte y Sur calle del Barrio.

2436. Otra en id., de un celemin de tercera; linda Saliente y Sur la calle, Poniente las Animas.

2437. Otra en las Torres, de cuatro celemines de tercera; linda Saliente callejuela, Mediodía herederos de Marcelino Romero, Poniente camino.

2438. Otra en el Tobar, de cinco fanegas cuatro celemines de primera; linda Saliente D. Claudio Encabo, Mediodía D. Pedro Sanz, Poniente Eustaquio Gonzalez.

2439. Otra en Valdecastro, de dos fanegas ocho celemines de tercera; linda Saliente arroyo Mediodía José Alonso, Poniente Vicente Ramirez.

2440. Otra en las Laderas de los Canales, de una fanega cuatro celemines de segunda; linda Saliente terrera, Poniente reguera, Mediodía Adequia.

2441. Otra en la Plumadera, de seis celemines de tercera; linda Saliente reguera, Mediodía la tierra, Poniente rio.

2442. Otra en id., de ocho celemines de segunda; linda Saliente reguera, Mediodía D. Pedro Sanz, Norte capellania de Gascuña.

2443. Otra en el Regadero, de una fanega ocho celemines de tercera; linda Saliente camino de Ujados, Mediodía camino de Añenza.

2444. Otra en la Fuente del Molino, de ocho celemines de tercera; linda Saliente y Norte camino de Ujados, y Norte el de Añenza.

2445. Otra en Valdecastro, de una fanega cuatro celemines de tercera; linda Saliente arroyo, Mediodía José Parra, Poniente Don Diego Bellosillo.

2446. Otra en id., de una fanega de tercera; linda Saliente arroyo, Mediodía José Parra, Poniente Juan de Aparicio.

Esta suerte se halla tasada en renta en 119 rs. y en venta en 2,306 rs. y ha sido capitalizada por la renta de 164 rs. 22 céntimos que produce anualmente en 3,694 reales 95 céntimos, que es la cantidad por que se saca a subasta.

Otra suerte de cuarenta y ocho fincas.

2447. Otra en Valdecastro, de una fanega cuatro celemines de tercera; linda Saliente cirate, Poniente senda, Norte Don Pedro Sanz.

2448. Otra en id., de dos fanegas de tercera; linda Saliente Gabriel Sanz, Poniente senda, Norte Antonio Montero.

2449. Otra en Valdecastro, de una fanega seis celemines de tercera; linda Saliente D. Pedro Sanz, Poniente José Berlanga, Mediodía arroyo.

2450. Otra en el Encinero del Val, de tres fanegas de tercera; linda Saliente barranco, Mediodía id., Norte cirate.

2451. Otra en id., de una fanega seis

celemines de tercera; linda Saliente barranco, Poniente terrero, Norte barranco.

2452. Otra en Valdecastro, de dos fanegas de tercera; linda Poniente Aro de Peñas, Norte senda Saliente Diego Sanz.

2453. Otra en los Olmillos, de cuatro celemines de tercera; linda Saliente senda; Poniente Capollania de Gascuña, Mediodía Agustín Alda.

2454. Otra en la Cobatilla, de nueve celemines de tercera; linda Saliente senda; Poniente Diego Sanz, Mediodía D. Eustaquio Sanz.

2455. Otra en el Perchon, de seis celemines de tercera; linda Saliente y Sur cirate; Poniente herederos de Manuel Somolinos.

2456. Otra en id., de dos fanegas de tercera; linda Saliente Juan Luengo, Poniente Domingo Montero, Norte Andrés Aparicio.

2457. Otra encima de la pradera del Taborero, de nueve celemines de tercera; linda Saliente cirate, Poniente D. Juan Manrique, Norte D. Diego Bellosillo.

2458. Otra encima de las Peñas de la Comilla, de una fanega de tercera; linda Saliente senda de Higes, Poniente Aro de Peñas, Sur Mariano Luengo.

2459. Otra debajo de la pradera del Taborero, de dos fanegas tres celemines de tercera; linda Saliente Juan de Alonso, Poniente camino de Higes, Norte D. Pedro Saiz.

2460. Otra en id., de nueve celemines de tercera; linda Saliente cirate, Poniente Joaquín Romero, Norte Laurente Sana.

2461. Otra encima de Arroyo Higes, de nueve celemines de tercera; linda Norte las Animas, Poniente y Sur camino.

2462. Otra en el Chorreron, de una fanega ocho celemines de tercera; linda Saliente herederos de José Riacho, Norte camino y Sur cirate.

2463. Otra en id., de una fanega de tercera; linda Saliente barranco, Poniente José Reracho, Norte camino real.

2464. Otra en la Greda, de una fanega de tercera; linda Saliente y Sur barranco, Poniente Isabel Alonso.

2465. Otra en las Majadillas, de seis celemines de tercera; linda Saliente las Animas, Poniente Pedro Conde, Norte camino.

2466. Otra en id., de una fanega de tercera; linda Saliente y Poniente herederos de José Reracho, Norte camino.

2467. Otra en Carranados, de una fanega de tercera; linda Saliente D. Juan Manrique, Poniente Juan Martín Norte Aro de Peñas.

2468. Otra en el camino real, de una fanega de tercera; linda Saliente D. Eustaquio Encabo, Norte Aro de Peñas, Mediodía camino de Ujados.

2469. Otra en el Olmo, de una fanega de tercera; linda Saliente barranco, Poniente Animas, Norte Aro de Peñas.

2470. Otra en id., de dos fanegas de tercera; linda Saliente D. Juan Alonso, Poniente herederos de Domingo Bermejo, Norte Aro de Peñas.

2471. Otra en id., de dos fanegas de tercera; linda Saliente D. Valentin Fernandez, Norte camino, Mediodía Cueva de Cachorros.

2472. Otra en Peña Ruiz, de una fanega de tercera; linda Saliente D. Diego Velloso, Norte Aro de Peñas, Sur camino.

2473. Otra en los Huertabuelos, de ocho celemines de segunda calidad; linda Saliente Miguel Luengo, Norte Manuel Sanz, Mediodía camino.

2474. Otra en la Vega, de una fanega de segunda; linda Saliente senda, Poniente capellania de Gascuña, Norte Martin Sanz.

2475. Otra en id., de ocho celemines de segunda; linda Saliente camino, Poniente una senda, Norte Miguel Sanz.

2476. Otra en id., de una fanega seis celemines de tercera; linda Saliente barranco, Poniente una senda, Norte Juan Alonso.

2477. Otra en los Valladars, de cuatro celemines de tercera; linda Saliente Martin Sanz, Poniente Domingo Romero, Norte barranco.

2478. Otra en la Cheva del Cachorro, de cuatro celemines de tercera; linda Saliente Diego Olalla, Poniente D. Eustaquio Encabo, Norte peñas.

2479. Otra en el Erial, de ocho celemines de tercera; linda Saliente las Animas, Poniente prado de Animas, Norte camino.

2480. Otra en el barrio de Arriba, de un celemin de tercera; linda Saliente Manuel Romero, Poniente y Norte una casa.

2481. Otra en el Regadero, de seis celemines de tercera; linda Saliente y Mediodía Don Pedro Sanz Merino, Poniente camino.

2482. Otra en el camino de Ujados, de ocho celemines de tercera; linda Saliente Martin Sanz, Poniente esta hacienda, Norte coladilla.

2483. Otra en los Tesoros, de seis celemines de tercera; linda Saliente Catalina Conde, Poniente herederos de José Reracho, Mediodía cirate.

2484. Otra en id., de una fanega de segunda; linda Saliente y Sur barranco, Poniente capellania de Gascuña.

2485. Otra en los Valladars, de ocho celemines de segunda; linda Saliente Francisco Sanz, Poniente y Mediodía barranco.

2486. Otra en los Horcajos, de una fanega de tercera; linda Saliente, Poniente y Norte barranco y cinate.

2487. Otra en la Cabeznela, de ocho celemines de tercera; linda Saliente Andrés Risco, Norte Manuel Montero, Mediodía cirate.

2489. Otra en la Plumadera, de una fanega cuatro celemines de segunda calidad; linda Saliente reguera, Poniente el rio, Norte D. Valentin Fernandez.

2490. Otra en el barranco, de dos celemines de tercera; linda Saliente Juan Luengo, Mediodía el mismo, Poniente Juan Manrique.

2491. Otra en id., de una fanega de tercera; linda Saliente Juan Aparicio, Mediodía barranco, Poniente Agapito Redondo.

2492. Un prado de secano en el Barranco Malo, de tercera; linda Saliente el rio, Poniente camino, Norte Domingo Martin.

2493. Otra en el Uchigar, de dos fanegas de segunda; linda Saliente la Madro, Poniente arroyo, Norte D. Valentin Fernandez.

2494. Otra en los Tobares, de cuatro fanegas de tercera; linda Saliente D. Pedro Sanz Merino, Poniente senda, Mediodía Don Eustaquio Gonzalez.

3095. Otra en la Plumadera, de dos fanegas seis celemines de tercera; linda Saliente D. Pedro Sanz, Poniente arroyo, Norte D. Valentin Fernandez.

Esta suerte se halla tasada en renta en 185 rs. y en venta en 3,920 rs. y ha sido capitalizada por la renta de 268 rs. 67 céntimos que produce anualmente en 6,045 reales 8 céntimos, que es la cantidad por que se saca a subasta.

La renta es 57 fanegas mitad de trigo y mitad de cebada, valoradas a 23 rs. 14 céntimos el primero y 47 rs. 25 céntimos la segunda, que importan 1,178 rs. 19 céntimos, cuyo importe se ha distribuido proporcionalmente entre dichas suertes.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en la villa de Añenza, por ser la cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Albendiego para su fijacion al publico.

Guadalajara 13 de Noviembre de 1859.-  
Comisionado principal de Ventas, Antonio Rúa Figueroa.

**Advertencias.**

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicaran al mejor postor sea de mayor o menor cuantia, y procedan de copuraciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de a 10 por 100 cada uno. El primero a los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve meses cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1855.

3.º Las fincas de mayor cuantia del Estado continuaran pagandose en los 15 plazos y catorce años que previene el articulo 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificacion de 3 por 100 que el mismo dia se acordó a los compradores que anticipen uno o mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda publica con solididad e dilerencia, conforme lo dispuesto en el articulo 20 de la mencionada ley de 11 de Julio. Las de menor cuantia se pagaran en veinte plazos iguales, o lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno o mas plazos no se les hará mas bonificación que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna, pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ley citada Ley se determina.

5.º Los derechos de expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

**Notas.**

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia e Instruccion pública, cuyos productos, no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan a las provincias y a los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, y los del secuestro del ex-fante D. Carlos, y los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalem.

**IMPRESA DE RUIZ Y SOBRINOS**  
Calle de S. Lázaro, núm. 21.